006 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 379

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	123,985,973.00
	TOTAL:	**123,985,973.00**

OBJETO:

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 A LA CPS 109 DE 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Se expide a solicitud de YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO, ALCALDE LOCAL, ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, mediante oficio número 562000673 de febrero 20 del 2019.

Bogotá D.C., 20 de febrero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ANA MERCEDES PEDROZA ARIAS

1CC 310
910

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 860.518.504-5.

Entre los suscritos a saber, **YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO**, identificado con la CC N° 1.032.405.491 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO,** nombrado mediante Decreto N° 161 del 4 de abril de 2016 y Acta de Posesión N° 159 del 8 de abril de 2016, facultado para tal efecto por el Decreto 101 de 2010, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO** por una parte, y por la otra **FRANCISCO JAIR DELGADO RAMIREZ,**mayor de edad, , identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.227.032 expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA**, con NIT No. 860.518.504-5 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la adición y prórroga N° 1 al Contrato de prestación de servicios No. 109 de 2018, el cual se regirá previo las siguientes consideraciones: **PRIMERA**. - Que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** inició el respectivo proceso de Selección de licitación Pública No. FDLT- LP-001-2018 mediante la publicación en la dirección electrónica www.colombiacompraeficiente.com.co, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **SEGUNDA**. - Que mediante resolución N° 261 del 11 de julio de 2018 suscrita por el ordenador del gasto, se adjudicó el proceso de Licitación Pública 001 de 2018 , , cuyo objeto es: *"CONTRATAR L APRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENECIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TNJUELITO"*, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte. ($ 284.621.890) y plazo de ejecución inicial de siete meses y nueve días (7 meses y 9 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA**. -Que mediante memorando radicado bajo número **20195620003663 del 20 de febrero de 2019**, el supervisor del Contrato**,** Doctor **CELIANO VEGA MOTTA,** solicita adicionar y prorrogar el citado contrato esgrimiendo los siguientes argumentos: *"...en mi calidad de profesional de apoyo a la supervisión técnica del Contrato 109 de 2018 suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y COMSENAL LTDA. y en vista de que se deben proteger los bienes de la entidad y aquellos que sean adquiridos para el desarrollo de las funciones los cuales hacen parte fundamental, importante y delicada de los elementos del inventario de la Entidad, y teniendo en cuenta la cotización previa; realizada a COMSENAL LTDA. la cual se adjunta a esta solicitud, se solicita la adición del contrato, así mismo la prórroga del contrato en mención sin modificar ninguna condición técnica o financiera así:*

Adición contrato 109/2018	*$ 123.985.973*
Prorroga	*Noventa (90) días días (desde las 00:00 del 22/02/2019 hasta las 11:59 horas del 22/05/2019)*

Para lo cual se anexa la respectiva solicitud con la justificación, la cual hace parte integral del presente documento. **CUARTA** - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 379 del 20 de febrero de 2019 con cargo al Rubro "Gastos de Funcionamiento" N° 3.1.2.02.02.03.0005.001, por valor de CIENTO VEINTITRES MLLONES

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($123.985.973) M/CTE suma que no supera el 50% del valor inicial. **QUINTA**. - Que de conformidad con lo manifestado por el Apoyo a la Supervisión se considera conveniente y viable prorrogar y adicionar el Contrato de prestación de servicios N° 109 de 2018. Por lo anterior, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con lo previsto en el inciso segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales",* celebran la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 109 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de Seguros N° 109 de 2018 en la suma de CIENTO VEINTITRES MLLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($123.985.973) M/CTE **SEGUNDA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del referido Contrato por el término de noventa (90) días, desde las 00:00 del 22/02/2019 hasta las 11:59 horas del 22/05/2019. **TERCERA- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se compromete a modificar, actualizar y/o prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única establecida en el contrato, así como los porcentajes que allí se establecen, de conformidad con lo previsto en la presente prórroga, y además allegarla a la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. **CUARTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 109 de 2018, que no han sido modificadas, se mantienen incólumes. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga se requiere la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2019.

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local Tunjuelito

VIGILANCIA PRIVADA
GERENCIA
COMSENAL LTDA

FRANCISCO JAIR DELGADO RAMIREZ
R.L. COMSENAL LTDA.

Proyectó: Rocio Torres– Abogada de Apoyo FDLT
Revisó: Juan Pablo Murillo - Abogado de Apoyo FDLT JPM
Aprobó: Fabio Alberto Alzate Carreño – Abogado Despacho

006 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 363

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	123,985,973
	Total:	**123,985,973**

CDP No. 379

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 109

OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 A LA CPS 109 DE 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

BENEFICIARIO : COMPANIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA identificado con NIT 860518504-5

Modalidad de Seleccion: Licitación Pública

Bogotá D.C., 21 de febrero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ANA MERCEDES PEDROZA ARIAS